



El futuro  
es de todos

Minenergía

La **NUEVA**  
**ENERGÍA**

# Estrategia Conflictos de Interés

## Grupo de Transparencia

Trimestre 3 de 2021





# INDICE

1. Estrategia de prevención conflictos de interés 2021.
  - 1.1. Campañas de sensibilización conflictos de intereses.
  - 1.2. Capacitaciones del trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.
    - 1.2.1 Cronograma capacitación conflictos de interés.
    - 1.2.2 Percepción y utilidad capacitación sentido de lo Público.
  - 1.3. Adecuación del buzón de integridad para la denuncia de conflictos de interés.
  
2. Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública para cumplimiento a la Ley 2016 de 2020.
  - 2.1. Funcionarios Ministerio de Minas y Energía
  - 2.2. Contratistas Ministerio de Minas y Energía
  
3. Cumplimiento presentación declaración de conflictos de interés funcionarios Ministerio de Minas y Energía.
  
4. Manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.
  
5. Guía para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.





## 1. ESTRATEGÍA PREVENCIÓN CONFLICTOS DE INTERÉS MINENERGÍA 2021.

El Ministerio de Minas y Energía, en línea con las directrices emitidas por el Departamento de la Función Pública, creó la estrategia para la capacitación y seguimiento sobre conflictos de interés de todos los funcionarios, contratistas y colaboradores de la entidad para el año 2021.

Dicha estrategia tiene como propósito promover el aprendizaje continuo por parte de los funcionarios sobre el trámite y proceso para la declaración de conflictos de interés y la publicación de mecanismos que faciliten y promueven el uso del buzón de integridad y transparencia para la denuncia de hechos relacionados con conflictos de interés que afecten la debida gestión institucional del MinEnergía.

### 1.1. Campaña de sensibilización, comunicaciones internas y externas.

El equipo interdisciplinario de transparencia continuamente socializa piezas informativas y didácticas, las cuales permiten enseñar a los funcionarios sobre qué es el conflicto de interés y cómo puede ser tratado en todas las dependencias del MinEnergía.

- • Vivo Energía.





- Canales externos: Redes sociales.

Para la sensibilización en materia de conflictos de interés a través de los canales externos, el Ministerio continúa utilizando las plataformas digitales como medio de comunicación, lo cual ha permitido que los usuarios externos estén atentos las actividades desarrolladas por el equipo transparencia y conozcan el buzón de integridad que permite la denuncia de hechos relacionados con conflictos de interés y corrupción ocurridos en todo el territorio colombiano.



Amor · Comentar · Compartir · Tú y 6 personas más



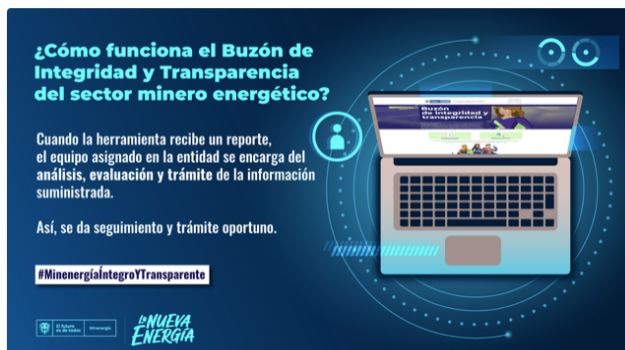


SECRETARIA GENERAL  
22 jul

Visto por 225

En nuestro **Buzón de Integridad y Transparencia** puedes reportar cualquier hecho irregular que afecte la integridad y transparencia en nuestro sector 🙌👍  
Conócelo en 📧 [transparencia.minenergia.gov.co](https://transparencia.minenergia.gov.co)

#MinenergiaIntegroYTransparente



Me gusta Comentar Compartir

FELICIANA JULIA CORDOBA ROCHA y 7 personas más

SECRETARIA GENERAL  
mié a las 12:23

Visto por 20

Porque en el Ministerio no hay misterio: aprende todo lo que debes saber sobre qué es un conflicto de interés en el **Código de Integridad y Buen Gobierno** 🙌👍  
Consúltalo aquí 📧 <https://bit.ly/CodigoDeIntegridad>

#MinenergiaIntegroYTransparente



### 1.2. Capacitaciones para la gestión de conflictos de intereses y trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011

En el mes de julio de 2021, el equipo transparencia cumplió con el objetivo de capacitar en la gestión de conflictos de interés a todas las dependencias que conforman el Ministerio de Minas y Energía, obteniendo una medición positiva respecto de los conocimientos y dinámicas implementadas en cada sesión.

La sesión de capacitación explica brevemente la definición establecida por función pública sobre conflicto de interés, sus características principales, los tipos de conflictos de interés desarrollados en Colombia y finalmente, el trámite o proceso de cuatro (4) pasos, establecido al interior de la entidad, que debe seguir todo funcionario del MinEnergía.

	Real	Potencial	Aparente
Interés particular	Tengo un <b>interés particular</b> que podría influir en mis obligaciones como servidor público		<b>No tengo interés particular</b> que pueda influir en mis obligaciones como servidor público
Decisión profesional del servidor público	Ya estoy en una situación en la que tengo que tomar la decisión	Aún no estoy en la situación en la que tengo que tomar la decisión, pero esta podría producirse en el futuro	Ya estoy en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que tengo un interés que podría influir

\*Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano - VERSIÓN 2



La capacitación fue ideada para que de forma didáctica y participativa los asistentes pudieran adquirir los conocimientos esenciales en materia de conflictos de interés y así mismo desarrollaran una actividad lúdica en la que pudieran competir con sus compañeros al responder breves preguntas relacionada con la capacitación.

### 1.2.1. Cronograma capacitación conflictos de interés

Para el año 2021, el equipo interdisciplinario de transparencia desarrolló veintiún (21) capacitaciones sobre gestión de conflictos de interés con la participación de veinticuatro (24) dependencias para un aforo total de 373 funcionarios y contratistas.

CAPACITACIÓN GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
FECHA	DEPENDENCIA	# PARTICIPANTES
3/25/2021	Dirección de Hidrocarburos	30
3/25/2021	Coordinadores Subdirección Administrativa y Financiera	8
4/19/2021	Oficina Asesora Jurídica	28
4/28/2021	Grupo de Ejecución estratégica del sector extractivo	34
4/30/2021	Grupo de Gestión de Asuntos Disciplinarios	6
4/30/2021	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	18
5/7/2020	Dirección de Energía Eléctrica	32
5/28/2021	Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano	20
5/13/2021	Grupo Gestión Financiera y contable	8
5/27/2021	Grupo de Soluciones digitales e Infraestructura Tecnológica	30
4/6/2021	Grupo Coactivos y Energía no convencionales	13
9/6/2021	Grupo de Servicios Administrativos	15
16/06/2021	Subdirección Administrativa y Financiera	12
18/06/2021	Oficina de Planeación.	13
23/06/2021	Dirección de Minería Empresarial	28
25/06/2021	Unidad de Resultados y Dirección de Formalización Minera	30
07/07/2021	Subdirección de Talento Humano	8
9/7/2021	Oficina de Asuntos Regulatorios	15
22/07/2021	Grupo Asuntos Legislativos	5
27/07/2021	Grupo Comunicación y Prensa	18
28/07/2021	Oficina Control Interno	12





### 1.2.2. Percepción y utilidad capacitación sentido de lo Público.

De las 348 personas que asistieron a las capacitaciones, 318 compartieron su percepción respecto a la dinámica y contenido de las mismas, evidenciando excelentes resultados en los talleres.

- Del 1 al 5 siendo 5 la calificación mas alta, ¿considera usted que la capacitación desarrollada por el Equipo de Transparencia sobre Gestión de Conflictos de Interés fue concisa y efectiva?



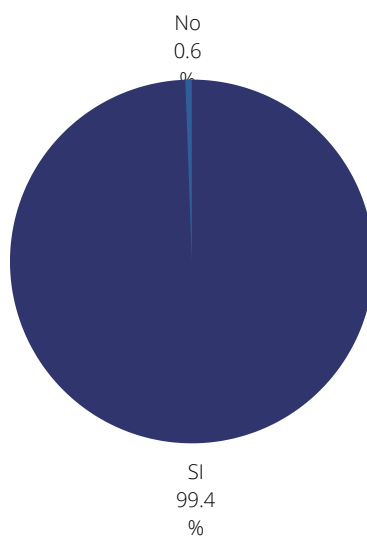
Respuestas

**349**



Calificación media 4.7

- Concluida la capacitación ¿considera que entiende el tema y trámite de conflictos de interés de una forma mas sencilla?



Respuestas

**349**

- De 1 a 5, siendo 5 a calificación mas alta,¿Qué tan didáctico y efectivo fue el desarrollo del juego KAHOOT para el entendimiento de la gestión de conflictos de interés?

Respuestas

**349**



Calificación media 4.78





### 1.3. Adecuación del buzón de integridad para la denuncia de conflictos de interés.

Con el propósito de gestionar la implementación de una plataforma que pudiera ser utilizada por todas las entidades del sector, a través de la cual la ciudadanía se pudiera acercar para denunciar y/o reportar irregularidades de cualquiera de las entidades adscritas, el Ministerio celebró un contrato con la empresa Security Consulting of Americas (SECOFA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para construir lo que hoy se conoce como el Buzón de Integridad del Ministerio de Minas y Energía, la cual involucra diferentes canales a través de los cuales se pueden denunciar actos que pueden afectar la gestión institucional y que contraríen los lineamientos de transparencia, integridad y buen gobierno.

Para ello, el buzón ha puesto a disposición los siguientes canales de denuncia:

- **Formulario Virtual:** En la página institucional del Ministerio de Minas y Energía.
- **Correo electrónico:** A través del correo [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)
- **Buzón telefónico:** mediante la línea nacional 018000128522 la cual se encuentra disponible para recibir denuncias las 24 horas del día los 7 días de la semana.

En estos canales, se integró la posibilidad de denunciar conflictos de interés, impedimentos o recusaciones que ocurran en el MinEnergía o sus entidades adscritas, así como cualquier hecho de corrupción que tengan ocurrencia de los territorios de



## 2. CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2016 DE 2020.

El Departamento Administrativo de la Función Pública creó el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción abierto para los gerentes públicos y todos los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, así como para las personas vinculadas mediante contrato de presentación de servicios, en el marco de los programas de inducción y reinducción.

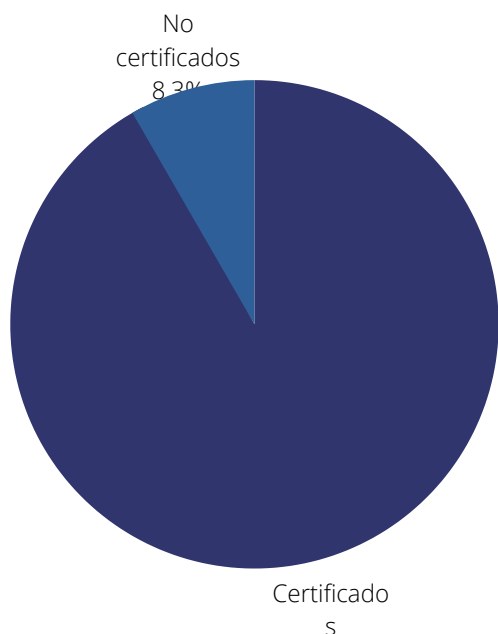




El Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento de su estrategia de conflicto de interés, implementó iniciativas que permitieron incentivar el desarrollo del curso de integridad y transparencia por parte de funcionarios y contratistas de la siguiente forma:

### 2.1. Funcionarios Ministerio de Minas y Energía

La Subdirección de Talento Humano logró que el 92% de los funcionarios de la entidad participaran y certificaran el curso de integridad y transparencia de la función pública a corte del 30 de septiembre de 2021. De igual forma, para dar cumplimiento total a los compromisos adquiridos, se continuará con la implementación de estrategias que permitan la participación del 100% de funcionarios de la entidad en el curso de transparencia.



### 2.2. Contratistas Ministerio de Minas y Energía

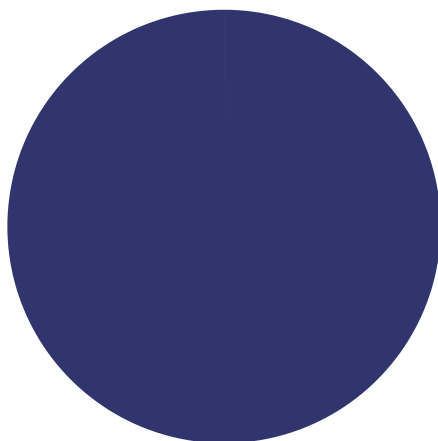
El Grupo de Gestión Contractual en el año 2021 implementó como requisito documental en los contratos de prestación de servicios, la presentación del certificado de participación en el curso de integridad y transparencia de la función pública. Por lo cual, el 100% de los contratistas realizaron el curso.



### 3. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS FUNCIONARIOS.

La Ley 2013 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, establece que los funcionarios directivos del Estado, los servidores públicos elegidos mediante voto popular, contratista o persona jurídica que presta función pública debe registrar y publicar la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Por lo anterior, a corte del 30 de septiembre de 2021 todos los funcionarios del nivel directivo del Ministerio de Minas y Energía han presentado su declaración de conflictos de interés en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública.



Diligenciada

Asimismo, el 100% los contratistas de prestación de servicio presentaron su declaración de conflictos de interés al momento de la entrega de documentos obligatorios para la firma del contrato, en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.

### 4. Manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.

Como parte de las estrategias plasmadas en el plan anticorrupción el Ministerio de Minas y Energía para el año 2021, se ideó la creación y ajuste del manual de contratación de la entidad, en donde se emitan las directrices para que los contratistas realicen su declaración de conflictos de intereses.



El Manual de Contratación es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los participantes del sistema de compras y contratación pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. De igual forma, es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal.

Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los procesos de contratación se garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia.

Es así como Colombia Compra Eficiente expidió los lineamientos generales para la expedición de los manuales de contratación de todas las entidades a nivel nacional. Por consiguiente, el Ministerio de Minas y Energía pretende actualizar el manual teniendo en cuenta las modalidades de selección de contratación pública, y los aspectos previstos para las diferentes etapas del proceso de selección, mismos que deberán ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar sus correspondientes procesos contractuales.

Por lo anterior, en el manual de contratación del año 2021 se definió el conflicto de interés en el marco del relacionamiento del contratista de prestación de servicios con la entidad y los escenarios en los cuales debe informarse a la administración de situaciones que promuevan la ocurrencia de conflictos de interés, a saber:

Aspectos a tener en cuenta y acciones a ejecutar en la contratación del Ministerio de Minas y Energía:

- También existe conflicto de interés cuando el asunto afecte o se relacione con su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- A los miembros designados para la conformación del comité evaluador de cada proceso de contratación, se les aplicará el régimen de inhabilidades y compatibilidades, previsto en la Ley y en la Constitución, así como también deberán informar o declarar la inexistencia de conflictos de interés frente al proceso objeto de evaluación, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente,



adoptado por el proceso de adquisición de bienes y servicios del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para lo cual, el Grupo de Gestión Contractual contará con el término de 10 días calendario con posterioridad a la expedición del presente manual para elaborar e implementar en formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado por los miembros de los Comités Evaluadores previamente al inicio de sus funciones y actividades para cada proceso de selección.

- El servidor público que conozca de un asunto, en quien concurra alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley, o se encuentre inmerso en conflicto de intereses, deberá declararse impedido, dentro los tres (3) días siguientes a su conocimiento mediante escrito dirigido a su superior en el cual exprese las razones, señale la causal y si dado el caso, aporte las pruebas pertinentes.
- Previa validación de las hojas de vida en la plataforma SIGEP para las personas naturales, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, se verificará que el futuro contratista haya cumplido con el diligenciamiento de la declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.
- Previa a la suscripción de contratos con personas jurídicas, se verificará que el futuro contratista haya cumplido con el diligenciamiento de la declaración de Bienes y Rentas y conflicto de Intereses en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019. En los procesos de Selección competitivos se indicará en los pliegos de condiciones dicha obligación para el proponente adjudicatario.
- En los pliegos de condiciones y las invitaciones públicas, según el caso de los procesos de selección competitivos que adelante el Ministerio de Minas y Energía, se incorporará un formato o documento en virtud del cual los futuros proponentes en la presentación de la oferta declaren que no se encuentran incurso, ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el contrato, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, ni en conflicto de intereses.
- Los pliegos de condiciones de los procesos de selección competitivos que adelante la Entidad, deberán incluir dentro de las causales de rechazo de la oferta: Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en las causales que se puedan contemplar en el pliego de condiciones.



### 5. Guía para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

Con el propósito de documentar la política de gestión de conflictos de interés, el Ministerio de Minas y Energía publicó en el año 2020 el Código de Integridad y Buen Gobierno, en el cual de manera sencilla y práctica se presenta la metodología idónea para gestionar un eventual conflicto de interés que atente contra la transparencia del sector de minas y energía.

El código establece situaciones prácticas que permiten evidenciar los tipos de conflictos de interés señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, así como los canales de orientación dispuestos interna y externamente a todos funcionarios, contratistas y demás actores intervinientes en los procesos del Ministerio.

### Conflictos de Interés

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses está definido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único", disposición que será recogida por el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario".

Según estas normas, el conflicto de intereses se presenta cuando un servidor público tiene un interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión en algún asunto, o es el caso de su cónyuge, compañero (a) permanentes, o algunos de sus parientes. En términos generales, el conflicto de intereses surge "cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público".

Por tal razón, es necesario que en el MinEnergía todos podamos identificar aquellas situaciones que ponen en riesgo el interés general del servicio público y comprometen el adecuado ejercicio de nuestras funciones y responsabilidades, con el fin de prevenir y gestionar los conflictos de intereses, de manera tal que no se favorezcan intereses ajenos al bien común.



<sup>1</sup> Artículo 44, Ley 1952 de 2019.

### ¿Cuándo ocurre el conflicto de intereses?

Algunas características de una situación de conflicto de intereses definidas por el DAFP, que te servirán de guía son:

1. Implican una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.
2. Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.
3. Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.
4. Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.
5. Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.
6. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.



EJEMPLOS	QUE DEBIA HACER EL FUNCIONARIO PÚBLICO	TIPO DE CONFLICTO
 Un servidor público tiene una amistad con un proveedor que quiere participar en un proceso de contratación y le provee información para su beneficio.	El funcionario público debió declararse impedido para involucrarse en el proceso de contratación, por existir amistad con el proveedor y abstenerse de compartir información privilegiada.	Conflicto de intereses real.
 Un servidor público que fue empleado de una firma de carácter privado que se presentó como proponente participó activamente en desarrollo de la etapa precontractual de un contrato estatal en el que se presentó como proponente la firma en la que laboraba antes.	El funcionario público debió declararse impedido ya que tuvo participación activa dentro de la etapa precontractual sabiendo de su condición, es decir, ser ex empleado de la firma de carácter privado.	Conflicto de intereses aparente.
 Un servidor público le ha pedido a un compañero que le haga un favor personal, y ha empezado pocos días antes de decidir si el compañero debería continuar o no en la Entidad.	Si bien aún no tiene que tomar una decisión, el funcionario deberá evitar solicitar favores personales que lo hagan sentirse comprometido hacia su compañero y tomar la decisión objetivamente, sin tener en cuenta la posible amistad que se está generando y así evitar un futuro conflicto de intereses.	Conflicto de intereses potencial.
 Un servidor público acaba de vincularse mediante contrato en la Entidad en donde trabaja el padre de su novia, sin embargo, sus funciones no están relacionadas y trabajan en áreas diferentes.	El servidor público ha ingresado de manera transparente a la entidad, por lo que no está inmerso en un conflicto de intereses, aun cuando el padre de su novia trabaja en la misma.	No existe conflicto de intereses.

# Minenergía íntegro y transparente



El futuro  
es de todos

Minenergía

# La NUEVA ENERGÍA

---